

**Universidad Siglo 21**



**Carrera: Contador Público**

**Trabajo Final de Grado**

**Reporte de Caso**

**Planificación Tributaria**

**“Planificación tributaria para optimizar el pago de tributos en la empresa MAN-  
SER SRL”**

**Autor: YAMILE ABDALA**

**Legajo: VCPB21191**

**DNI: 33.969.762**

**Director de TFG: FERNANDO ORTIZ BERGIA**

**Argentina, noviembre, 2020**

## Índice

Introducción .....	3
Análisis de situación .....	5
<i>Descripción de la situación</i> .....	5
<i>Análisis de contexto</i> .....	6
<i>Diagnóstico organizacional</i> .....	10
<i>Análisis específico según el perfil profesional de la carrera</i> .....	11
Marco teórico .....	14
<i>Tributos</i> .....	14
<i>Planificación tributaria</i> .....	14
<i>Elusión y evasión fiscal</i> .....	15
<i>Régimen PyME</i> .....	15
Diagnóstico/Discusión .....	17
<i>Declaración del problema abordado</i> .....	17
<i>Justificación de la relevancia del problema</i> .....	17
<i>Conclusión diagnóstica</i> .....	17
Plan de implementación .....	18
<i>Objetivos generales</i> .....	18
<i>Objetivos específicos</i> .....	18
<i>Alcance</i> .....	18
<i>Recursos involucrados</i> .....	18
<i>Acciones específicas y marco de tiempo</i> .....	19
<i>Desarrollo de la Propuesta</i> .....	20
Conclusión y recomendaciones .....	25
Bibliografía .....	26

## Resumen

El siguiente Trabajo Final de Grado se desarrolla en la empresa metalúrgica MAN-SER SRL, de la ciudad de Córdoba. Debido a la gran presión tributaria a la que hacen frente continuamente las empresas en Argentina, confeccionar una planificación tributaria es realmente ventajoso. Esta herramienta permite lícitamente minimizar o diferir el pago de tributos de los contribuyentes al aplicar las normas legales que existen.

Como se observa en el análisis FODA, la empresa no cuenta con una planificación ni está inscripta actualmente en el Régimen PyME, que al tratarse de una industria puede obtener de este régimen muchos beneficios fiscales. Por lo tanto, el objetivo principal de este trabajo será implementar la planificación tributaria de la firma, para generar que la empresa sea más rentable al volcar los ahorros impositivos obtenidos en la ganancia de la empresa.

*Palabras claves:* tributos - planificación tributaria - ahorro impositivo - Régimen PyME.

## Abstract

The following final work is developed in MAN-SER SRL, a metallurgical company from Córdoba city. Due to the big tax pressure the Argentinian's companies constantly go through, it is highly advantageous to arrange a tax planning. This would allow the contributors to minimize or defer licitly their tax payments by applying legal regulations.

On the SWOT analysis we can notice that the company does not have a planning and it is not currently registered in the Pyme's regime which as an industry could mean the obtaining of many fiscal benefits. Therefore, the main objective of this project will be the execution of a tax planning and making the company more succesful in the transfer of the tax savings obtained by its profits.

*Keywords:* taxes – tax planning – tax savings – PyME regime

## Introducción

Las obligaciones impositivas en nuestro país aumentan considerablemente año tras año. Por lo tanto, una buena planificación permite conocer las cargas fiscales innecesarias o evitables para una empresa. Con una correcta aplicación y análisis de las alternativas se pueden reducir, diferir o eliminar ciertas cargas tributarias, y plasmar el impacto de estos beneficios obtenidos en las ganancias, logrando que las empresas sean más rentables. También permite tomar decisiones sobre hechos futuros teniendo en cuenta gastos que pueden estimarse.

¿Qué son los tributos? Villegas (2016) los define como prestaciones en dinero exigidas coactivamente por el Estado (su pago no es voluntario) en ejercicio de su poder de imperio. Son utilizados para cubrir los gastos que demanda la consecución de sus fines. Se crean en virtud de una ley, no hay tributo sin ley previa. A su vez explica que los tributos se pueden agrupar en tres categorías: los impuestos (cuando no existe relación entre el hecho imponible y el gasto a financiar con el cobro del tributo, es decir, son exigidos sin contraprestación), las contribuciones (tienen contraprestación ya que el hecho generador es el beneficio derivado de obras públicas o actividades estatales) y las tasas (la obligación de pago tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en la persona del contribuyente).

A nivel nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es responsable de cobrar los tributos, recaudarlos y supervisarlos. A nivel provincial, son recaudados y administrados por los organismos fiscales de las provincias, trabajando bajo la directiva de los ministros de economía de cada provincia. Y en el último nivel, las municipalidades recaudan ingresos mediante tasas y contribuciones especiales (Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, 2020).

Como explica García (2011), es importante realizar una planificación tributaria, porque es una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal. Y Lenardón (2020) explica que el común de la gente asocia la planificación tributaria con la evasión de las obligaciones fiscales, pero nada tiene que ver con eso. La importancia de esta actividad radica en reducir el riesgo fiscal, conocer y aplicar las normas para, de manera legal, reducir las cargas tributarias o postergarla en el tiempo y, en su caso, aprovechar los regímenes promocionales que en materia tributaria

resulten aplicables. Cuando quién planifica es una persona física o jurídica su objetivo está dirigido a lograr la minimización de los costos impositivos.

El presente trabajo se desarrolla sobre la firma MAN-SER SRL, empresa familiar que en 2002 paso de ser una empresa unipersonal a una SRL. Está radicada en la provincia de Córdoba, y cuenta con 30 empleados. Se dedica al rubro metalúrgico, donde su principal actividad es la elaboración y fabricación de productos y servicios industriales.

La empresa utiliza el sistema de gestión Tango para la registración de sus operaciones. Como no posee un departamento exclusivo de contabilidad o impositivo en su estructura organizacional, envía la documentación que los asesores externos contables le solicitan para la liquidación de cada tributo. Por lo tanto, no cuenta con una planificación tributaria y confeccionarla es importante para así lograr optimizar el pago de los tributos que le correspondan a la empresa.

A nivel internacional se cita como antecedente de planificación tributaria el artículo escrito por Ugalde (2014), profesor de Derecho Tributario, donde desarrolla cómo se vincula la reorganización empresarial con la planificación tributaria. Como antecedentes a nivel nacional se menciona el trabajo realizado para AFIP por García (2011), donde expone las similitudes y diferencias existentes entre la planificación tributaria, la elución y la evasión de impuestos. Y otro antecedente es el trabajo de investigación “Planificación Fiscal”, realizado por Sanchez (2013), en la Universidad Nacional de Cuyo de la carrera Lic. en Administración, donde se aborda el tema de planificación fiscal como una forma de mejorar los resultados de la gestión a través de la reducción de la carga impositiva.

## **Análisis de Situación**

### *Descripción de la situación*

Los orígenes de MAN-SER SRL se remontan a principios de los años noventa, cuando su fundador alquiló un galpón y luego una guillotina con una plegadora, para empezar a operar como proveedora de una importante empresa cordobesa dedicada a la fabricación de tornos y centros de mecanizados. En principio se realizaban trabajos de corte y plegado de chapas, de soldaduras y aberturas.

En 1995 se instala la planta propia, considerando el 15 de octubre de ese año la fecha de fundación de la empresa. Dos años después se adquirió, en Alemania, una maquina punzadora de control numérico por computadora. Ésta nueva tecnología le permitió a la empresa convertirse en proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales. En 2003 comenzó a trabajar con la empresa cordobesa AIT SA, siendo uno de sus clientes más importantes, con producción seriada.

Los hijos del fundador, Julián y Melina Mansilla, tomaron la empresa a su cargo en el 2009, y luego de 3 años inauguraron una nueva planta industrial con una superficie de producción que duplica la anterior. La planta comprende hoy 3 inmuebles.

Desde sus inicios la empresa ha aplicado una política de inversión en tecnología que le ha permitido ampliar su capacidad productiva de manera sostenida, logrando desarrollar tres líneas de productos propios incluyendo su diseño, ingeniería y fabricación. La estrategia de MAN-SER SRL ha sido desde siempre buscar la diferenciación a través de productos y servicios muy específicos.

En 2014 obtuvo la certificación en normas ISO 9001, por lo que se estableció dirigir la empresa con una política de crecimiento sostenido y buscar optimizar la rentabilidad mediante la disminución de costos de no calidad, un uso eficiente de los recursos y una gestión fluida de calidad.

Para lograr cumplir con las políticas establecidas la empresa opera de manera coordinada entre el sector de producción con el de ventas y compras, desarrollando los procesos de forma conjunta e integrada, logrando así un flujo constante de información y comunicación. Las

ventas son llevadas a cabo por sus dueños de manera personal o telefónica y las cobranzas se realizan en su mayoría mediante cheques y/o transferencias bancarias. Los plazos de cobro varían entre 30 y 75 días. En cambio, las compras son realizadas en conjunto por el gerente, un responsable administrativo y el jefe de producción. En general el plazo de pago a los proveedores es a 30 días mediante cheques o transferencias.

El personal administrativo de la empresa utiliza el sistema Tango y un software de gestión desarrollado a medida, el cual tiene diferentes módulos interrelacionados y nuclea clientes, proveedores, producción y bancos. En el caso del proceso de ventas y compras, permite emitir y almacenar todos los documentos utilizados en estas gestiones.

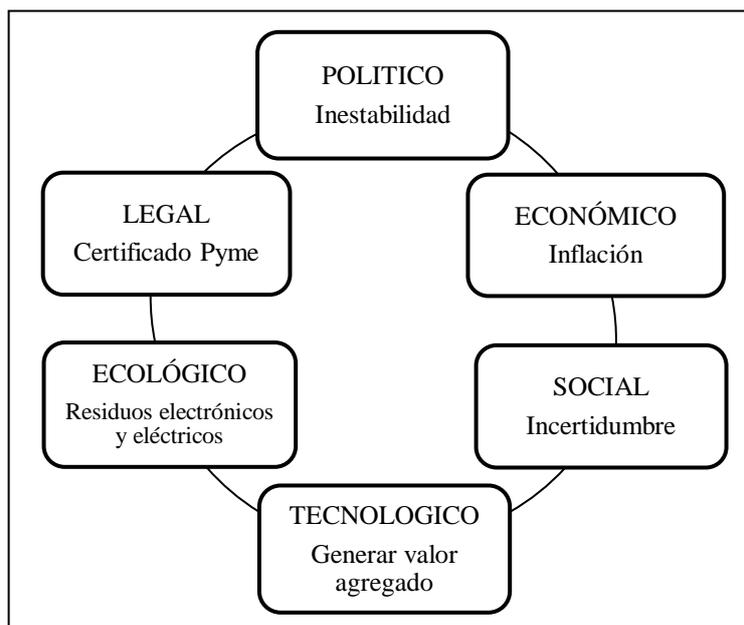
Como la liquidación de los tributos es realizada por el Contador Público, siendo un asesor externo de la empresa, es necesario que toda la información enviada por los administrativos sea confiable y entregada en el momento solicitado, ya que hay vencimientos que respetar para evitar multas o sanciones.

MAN-SER SRL al ser una industria puede incluirse en el régimen de PyME y obtener los beneficios fiscales que esta ley brinda, pudiendo así reducir o diferir la carga impositiva de cada periodo. También existe la posibilidad de expansión de una Pyme a través de la ampliación de su estructura, incluyendo bienes de capital disponibles. El leasing hoy es la herramienta más conveniente para la compra de bienes de capital, tanto por la facilidad que implica pagar mientras se usa la maquinaria, como por sus beneficios impositivos (Tolchinsky, 2011).

### *Análisis de contexto*

Para hacer un mejor análisis del entorno macroeconómico de la empresa se utiliza el método PESTEL donde se analizan los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales que pueden influir.

Figura 1: análisis PESTEL de la empresa MAN-SER SRL



Fuente: elaboración propia. Año 2020.

En Argentina hace muchos años se padece un contexto económico de inestabilidad y el término crisis parece convertirse en un diagnóstico casi permanente en la economía de nuestro país. En 2019 hubo cambio de gobierno, y cada cambio trae incertidumbre y se genera inestabilidad producto de la transición de los mandatos, más cuando hay cambio de partido político como fue en estas últimas elecciones.

En vista de la delicada situación por la que atraviesa la industria metalúrgica luego de sufrir veintidós meses de contracción, se le suman las nuevas dificultades relacionadas con el avance de la pandemia producida por el COVID-19. A raíz de la situación actual se espera un fuerte impacto negativo en la actividad metalúrgica. Por lo tanto, la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), le solicito al gobierno medidas inmediatas para amortiguar el impacto de la última devaluación y evitar que cierren más empresas, ya que en los últimos años cerraron cerca de 20 mil (ADIMRA, 2019)

Contar con una política industrial de largo plazo es el objetivo central para el desarrollo metalúrgico. Sin embargo, la urgencia genera la necesidad de decisiones inmediatas en materia de acceso a capital de trabajo, descuento de valores, líneas crediticias en bancos oficiales y privados de corto plazo, a tasas razonables para evitar el cierre de empresas.

Así como se han dispuesto medidas de emergencia frente a la coyuntura, es necesario recomponer el capital de trabajo de las empresas y las dificultades y pérdidas por la inflación de aquellas empresas que venden a plazo o tienen procesos productivos extendidos en el tiempo como son los bienes de capital (ADIMRA, 2019).

La presión tributaria para las empresas es cada vez mayor. El aumento de las tarifas y la variación del dólar, afectan directamente la generación de precios en las industrias, ya que muchos costos de las materias primas y materiales son determinados a según el valor del dólar. Entonces, entre las principales problemáticas que enfrentan las empresas metalúrgicas, la participación de los impuestos en el costo final del producto ocupa una relevancia importante, seguido por la caída de las ventas y la disminución de la rentabilidad.

Considerando el gran incremento en los costos que atravesaron las empresas durante 2018 y 2019 los cuales no fueron trasladados íntegramente a los precios generó una preocupante pérdida en los márgenes de rentabilidad. Por otro lado, los elevados costos de energía y las dificultades en la obtención de financiamiento quedaron en segundo plano.

Teniendo en cuenta la situación ocasionada a nivel mundial por el COVID-19, se analiza la información de valores del primer bimestre del 2020, ya que todo el trabajo se realiza sin profundizar el impacto que está produciendo la pandemia en las empresas.

Representantes de distintas entidades pymes advirtieron sobre las dificultades del sector para abonar los bonos dispuestos por el Gobierno nacional. Y el presidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina (CAMIMA), pidió crear un ámbito de negociación entre trabajadores, empleadores y el Estado, para evaluar las distintas alternativas que permitan pagar los sueldos sin perjudicar la delicada situación de las pymes. Se debe intentar mantener el delicado equilibrio entre sostenimiento de salarios y sostenimiento de los puestos de trabajo (Ammaturo, 2019).

A nivel regional, en el primer bimestre del año, el nivel de actividad metalúrgica de las principales regiones del sector se mantiene en rojo a excepción de Santa Fe, la cual presentó un incremento de 7,7% interanual, explicado principalmente por la recuperación de los sectores de Maquinaria Agrícola y Carrocerías, Remolques y Semirremolques. Por el contrario, la provincia más afectada durante los primeros dos meses del año fue Buenos Aires con una disminución de 9,3% interanual. Esta merma se explica por la fuerte contracción

sufrida en los sectores de Fundición y Bienes de capital. En la provincia de Córdoba la caída de la actividad fue de 6,9%, explicado principalmente por la contracción en el rubro Autopartes.

A nivel general, el 34% de las empresas no presentó cambios en su nivel de empleo. El 48% redujo su plantilla de personal. Un 44% de empresas redujo las horas extras y un 20% acotó la jornada laboral. Además, un 8% de empresarios solicitó el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) o proceso preventivo de crisis (ADIMRA, 2020).

A principios del 2020, las expectativas futuras se estimaron en que el 43% de los empresarios prevén una caída en su producción y solo un 24% espera una mejora. También el 32% de los empresarios espera una caída en el empleo (ADIMRA, 2020).

En la actualidad, hay constantes avances tecnológicos en maquinarias, y la innovación tecnológica forma parte del interés central de los propietarios de la empresa, ya que uno de los objetivos es mantener la calidad de sus productos y lograr diferenciarse continuamente de sus competidores. Invertir en tecnología permite ofrecer soluciones industriales más eficientes.

A su vez, la creciente cantidad de desechos electrónicos representa una amenaza para el ambiente y para la salud de la población mundial, ya que los dispositivos eléctricos y electrónicos contienen sustancias tóxicas e incluso cancerígenas conocidas como contaminantes orgánicos persistentes. En marzo se presentó el Proyecto Residuos Eléctricos y Electrónicos en América Latina (PREAL). Es una iniciativa que busca fortalecer las políticas públicas en relación a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, mejorando la capacidad de la infraestructura de desmantelamiento y reciclaje de residuos electrónicos. Asimismo, promueve políticas que permitan el reciclaje y el aprovechamiento de los materiales, brinda conocimientos sobre el tema y difunde los resultados obtenidos por medio de capacitaciones (ADIMRA, 2020).

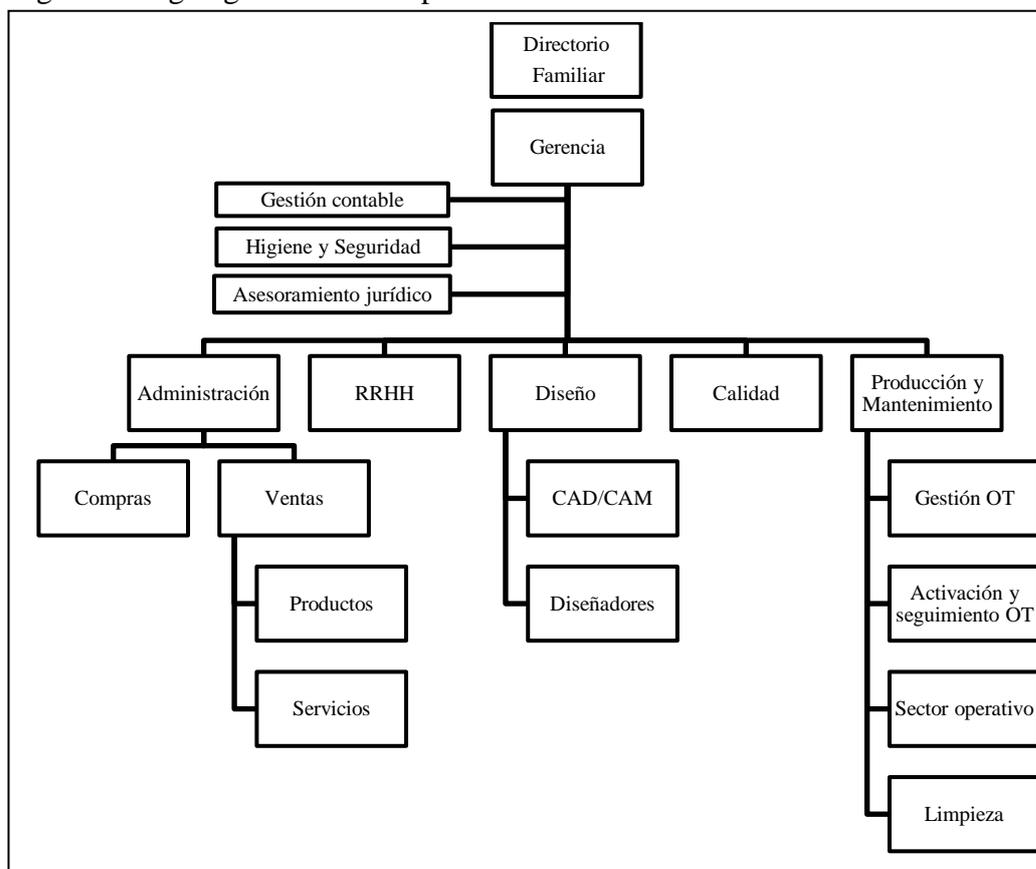
En Argentina las políticas fiscales se actualizan continuamente, generando mucha presión fiscal para las empresas. Actualmente el Gobierno está analizando una reforma impositiva para que las Pymes empiecen a pagar menos impuestos. La simplificación será uno de los ejes centrales de la reforma impositiva, pasando de una maraña de 161 tributos a centrarse en sólo 5 para las pymes (Franco, 2020).

Sin embargo, ya existen beneficios otorgados a empresas que generan una disminución materia tributaria. Por ejemplo, si se obtiene el Certificado Pyme la empresa puede acceder a beneficios impositivos y a programas de asistencia para la empresa.

### *Diagnostico organizacional*

Actualmente MAN-SER SRL está organizada como una SRL. La gerencia está constituida por miembros de la familia, la esposa del fundador y sus 3 hijos. Ellos gestionan la empresa.

Figura 2: Organigrama de la empresa MAN-SER SRL



Fuente: información brindada por la empresa. Año 2020.

El análisis FODA es una herramienta de planificación estratégica utilizada para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene la empresa. Por lo tanto, una vez identificados los elementos internos y externos que afectan a la empresa, se desarrollan los planes de acción para mejorar y/o mantener esas características que identifican a la empresa.

Figura 3: análisis FODA de la empresa MAN-SER

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Aspectos INTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Empresa con trayectoria.</li> <li>-Calidad en Productos y Servicios respecto a la competencia.</li> <li>-Obtención del Certificado de Normas ISO9001.</li> <li>-Relación personalizada con clientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No contar con un departamento impositivo/contable.</li> <li>-No realizar una planificación tributaria.</li> <li>-Desfasaje entre cobro a clientes y pago a proveedores.</li> <li>-Sobrecarga de tareas en algunos miembros de mayor jerarquía.</li> <li>-Falta de delegación.</li> </ul>
	OPORTUNIDADES	AMENZAS
Aspectos EXTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ampliar el mercado a países de Latinoamérica.</li> <li>-Oportunidad de crecimiento e innovación tecnológica.</li> <li>-Gestionar políticas ambientales</li> <li>-Gestionar la obtención de beneficios fiscales con la Ley de Pymes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tener pocos proveedores que cumplan con las normas de calidad.</li> <li>-Mercado cada vez más exigente.</li> <li>-Devaluación constante.</li> <li>-Precio de materia prima en dólares.</li> <li>-Presión tributaria en aumento.</li> <li>-Proyección de baja en las ventas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia. Año 2020.

#### *Análisis específico según el perfil profesional de la carrera*

Según la información suministrada por la empresa, se puede observar que es necesario empezar a hacer una planificación tributaria. Entonces se debe analizar, ¿Cómo puede optimizarse la carga impositiva?, ¿En qué impuestos está inscrita la empresa?, ¿Qué beneficios fiscales puede aprovechar?, ¿Puede diferirse el pago de impuestos?

Son los asesores externos quienes realizan todas las liquidaciones, por lo tanto, es importante que los responsables de la empresa al enviarles la documentación lo hagan en tiempo y forma, y esa documentación sea verídica y confiable. Es necesario que las declaraciones juradas sean presentadas y pagadas antes de las fechas de vencimiento para evitar el pago de multas y/o intereses.

Según los EECC, entre los impuestos por los que tributa la empresa, pueden observarse:

- A nivel nacional: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al débito y crédito bancario, Bienes Personales-Participación Societaria.
- A nivel provincial: Impuesto a los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (por las provincias de Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe), Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor.
- A nivel municipal: otros impuestos y tasas municipales.

Hay herramientas que brinda la normativa vigente para reducir el impacto fiscal de los impuestos que debe pagar la empresa (Estudio Carlos Soto, 2020). Las más usuales son:

- Aplicar Venta y Reemplazo en Impuesto a la Ganancia: permite diferir el pago del impuesto, imputando la utilidad obtenida de la enajenación del bien reemplazado al costo del nuevo bien.
- Aplicar Devengado Exigible en Impuesto a la Ganancia: permite diferir las ventas a plazo que sean en más de 10 meses y exigibles en más de un período fiscal, imputando la ganancia al ejercicio en el que las cuotas fueran exigibles.
- Utilizar Leasing: para la compra de bienes de capital. Los cánones pueden deducirse del IG durante todo el plazo del contrato. Además, la cuota mensual genera IVA CF.

Como describe la AFIP (2020) una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en este caso, dentro del sector industrial y de servicios, y puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos por AFIP para su categoría.

Una empresa que puede obtener el Certificado de PyME, obtiene el instrumento más importante para optimizar el pago de tributos por la gran cantidad de beneficios que otorga. La Ley Nacional n°24.467 tiene por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Para solicitarlo se debe ingresar con CUIT y clave fiscal al portal de AFIP y allí registrarse como PyME. Previamente se debe analizar las ventas netas, comparando el promedio de las ventas de los últimos 3 años calendarios (en el caso de MAN-SER SRL coincide con el año fiscal, ya que tiene fecha de cierre de ejercicio todo los 31/12), con las ventas determinadas según cada categoría en AFIP.

En este caso, para el cálculo del promedio de ventas de MAN-SER SRL, se aplicó ajuste por inflación según porcentajes anuales de los años 2017, 2018 y 2019 para poder utilizar la información brindada por la empresa. Según INDEC (2020) la inflación anual del año 2017

respecto al 2016 fue de 25%, del 2017 al 2018 fue del 47,6%, y del 2018 al 2019 fue de 54,1%.

Figura 4: ventas totales anuales de los últimos 3 ejercicios de MAN-SER SRL

Ventas Netas	Al 31/12/2019	Al 31/12/2018	Al 31/12/2017	PROMEDIO
Industriales	\$ 306.097.130	\$ 256.869.417	\$ 176.530.770	\$ 246.499.106
Servicio	\$ 200.672.506	\$ 164.280.392	\$ 111.301.079	\$ 158.751.325
Total de Ventas	\$ 506.769.635	\$ 421.149.809	\$ 287.831.849	\$ 405.250.431

Fuente: Estado de Resultado brindado por la empresa. Año 2017, 2018 y 2019.

MAN-SER SRL puede analizarse según sus ventas en el sector industrial y en el sector servicios. Entonces, según el promedio de las ventas totales anuales, en ambos sectores, encuadra dentro de la categoría Mediana – Tramo 1.

Figura 5: ventas totales anuales según la categoría y el sector de las empresas.

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	\$ 19.450.000	\$ 9.900.000	\$ 36.320.000	\$ 33.920.000	\$ 17.260.000
Pequeña	\$ 115.370.000	\$ 59.710.000	\$ 247.200.000	\$ 243.290.000	\$ 71.960.000
Mediana - Tramo 1	\$ 643.710.000	\$ 494.200.000	\$1.821.760.000	\$1.651.750.000	\$ 426.720.000
Mediana - Tramo 2	\$ 965.460.000	\$ 705.790.000	\$2.602.540.000	\$2.540.380.000	\$ 676.810.000

Fuente: AFIP. Año 2020.

Beneficios para las empresas con Certificado PyMEs:

- Alícuotas reducidas para contribuciones patronales.
- Vencimiento de las DDJJ IVA a 90 días.
- Compensar en ganancias el impuesto al cheque.
- No pagan ni presentan ganancia mínima presunta.
- Planes de pago y embargos.
- Prioridad en la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o saldos a favor para Pymes en AFIP.

## Marco Teórico

A continuación, se desarrollan los conceptos principales del trabajo: tributos, planificación tributaria, elusión fiscal y evasión fiscal, régimen Pymes.

### *Tributos*

Existen varias fuentes de obtención de recursos a los que puede acudir el Estado: el endeudamiento, la locación de bienes estatales o la venta de tales bienes. Pero sin duda, la fuente más importante de recursos del Estado la constituyen los pagos obligatorios que las leyes imponen a los habitantes y que se denominan tributos (Villegas, 2016).

Estos tributos, explica Villegas (2016), son prestaciones en dinero exigidas coactivamente por el Estado (su pago no es voluntario) en ejercicio de su poder de imperio, se crean en virtud de una ley y son utilizados para cubrir los gastos que demanda la consecución de sus fines.

### *Planificación tributaria*

Son tantos los tributos que se pagan en Argentina que es necesario llevar a cabo una planificación tributaria de los mismos. Y en este caso García (2011) define la planificación tributaria como una herramienta legítima que le permite a los contribuyentes obtener ahorros fiscales a partir del asesoramiento de expertos. Estos “ahorros” pueden obtenerse mediante la aplicación de leyes específicas para una determinada zona o actividad o a través de la aplicación de criterios contables, financieros, legales o de otra índole siempre tendientes a la minimización del costo impositivo. Siguiendo con el mismo razonamiento, Baez (2016) define la planificación tributaria como el proceso mediante el cual las empresas prevén situaciones propias de su giro con el objeto de disminuir, postergar o evitar una futura carga tributaria, mediante un sin número de estrategias, con pleno apego a la ley, esto es, sin simulación, sin fraude de ley y sin abuso de derecho.

Para García (2011) el objetivo de una planificación tributaria consiste en la elección de la mejor de las alternativas posibles a efectos de reducir la carga tributaria al mínimo legal.

Sin embargo, como explica Lenardón (2020), el común de la gente asocia el concepto de planificación fiscal, con la elaboración de maniobras para evadir las obligaciones de este tipo. Pero nada tiene que ver con eso. La importancia de esta actividad radica en reducir el riesgo fiscal, conocer y aplicar las normas para, de manera legal, reducir las cargas tributarias o

postergarla en el tiempo y, en su caso, aprovechar los regímenes promocionales que en materia tributaria resulten aplicables.

### *Elusión y evasión fiscal*

Casado Ollero (2000), citado también por García (2011), explica que la planificación fiscal difiere de la elusión fiscal, ya que en ese caso sólo hay una apariencia de legalidad, en tanto el contribuyente utiliza formas jurídicas previstas por la legislación, pero no para los fines que tuvo en cuenta el legislador al crearlas, sino para reducir sus impuestos. Ello difiere de la planificación fiscal donde el contribuyente aprovecha un territorio fiscalmente liberado por voluntad expresa del legislador, que se revela objetivamente en el texto de la ley.

La elusión fiscal persigue un objetivo similar al de la evasión: sustraerse de la obligación tributaria. No obstante, la conducta elusiva que asume el sujeto -a diferencia de quien evade- se desarrolla en principio dentro de un sector de licitud, rodea el hecho imponible impidiendo que el mismo se perfeccione, explica Barrera L. (2002) citada por García (2011). De esta manera, explica Taviera Torres (2008) citado por Braccia (2010), el objeto de la elusión divergiría del de la evasión, en tanto la primera tendería a evitar (¿u ocultar?) el nacimiento de la deuda tributaria, en tanto que, la segunda a omitir el pago de la misma.

### *Régimen Pyme*

Como ya vimos anteriormente, según AFIP (2020), una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicio, construcción, industria o minería o agropecuario; puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos por AFIP para su categoría.

Al incorporarlas al Registro, el Ministerio de Desarrollo Productivo establece la categoría a las MiPyME en un sector y tramo determinado. El sector al que pertenecen se determina de acuerdo a la actividad principal de la empresa y el tramo se asigna en función de los montos de las ventas totales anuales o a su cantidad de empleados (según corresponda).

Las ventas totales anuales surgen del promedio de los tres últimos ejercicios comerciales o años fiscales cerrados, excluyendo el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y el 75% del monto de las exportaciones. Para las empresas que sean categorizadas por empleo, se

tomará en cuenta el promedio de empleo de los tres últimos ejercicios comerciales o años fiscales cerrados (AFIP, 2020).

Una empresa que decide inscribirse al régimen Pyme obtiene el Certificado Pyme, el cual le otorga el acceso a todos los beneficios que este régimen otorga. La vigencia del certificado de pymes es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Para renovarlo, se deben recategorizar las pymes durante ese mes. A partir de abril 2020, la renovación en el Registro de Empresas MiPyME será automática para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de Cargas Sociales de los últimos 3 ejercicios. Las únicas que deberán terminar su trámite manualmente serán aquellas que sean parte de un grupo económico, tengan vinculación con empresas extranjeras o sean IVA exento (iProfesional, 2020).

## **Diagnóstico / Discusión**

### *Declaración del problema abordado*

Como se advierte a lo largo del trabajo, MAN-SER SRL, como la mayoría de las empresas en Argentina, tiene gran presión tributaria. Y al no contar con una planificación tributaria para llevar un control de los tributos que deben pagarse, se desaprovechan herramientas impositivas que son de gran utilidad para lograr reducir costos evitables o innecesario y poder así generar que la empresa sea más rentable.

### *Justificación de la relevancia del problema*

A través del análisis FODA se observó que la empresa no cuenta con un departamento impositivo/contable que lleve a cabo una planificación tributaria, lo que permitiría reducir la carga impositiva través de una correcta aplicación de diferentes opciones aplicables a la empresa. Por ejemplo: inscribirla en el régimen Pyme y obtener así los beneficios que la ley otorga, evaluar la posibilidad de invertir en innovación tecnológica, ajustar las políticas de cobros y pagos para que los tiempos sean más cortos entre sí y establecer un eficiente capital de trabajo, considerar diferentes criterios de imputación de gastos en el impuesto a la ganancia.

### *Conclusión diagnóstica*

A pesar del permanente aumento de las cargas impositivas que generan cada vez más presión fiscal en las organizaciones, se espera generar los mayores ahorros fiscales posibles en la empresa MAN-SER SRL. Esto podrá llevarse a cabo al implementar una correcta planificación tributaria, que permitirá disminuir o diferir el pago de algunos impuestos, permitirá evitar el pago de multas y/o intereses al pagar fuera de término, permitirá aprovechar los beneficios fiscales que otorga el régimen PyME.

## Plan de Implementación

### *Objetivos generales*

Confeccionar, con los recursos legales disponibles, la planificación tributaria para el segundo semestre del 2020 de la empresa cordobesa MAN-SER SRL para optimizar el pago de los tributos.

### *Objetivos específicos*

- Evaluar si la firma MAN-SER SRL puede registrarse dentro del régimen PyME para obtener los diversos beneficios fiscales que otorga.
- Analizar los diferentes criterios de imputación de gastos para diferir el pago de impuesto a la ganancia.
- Analizar la posibilidad de utilizar el contrato de leasing financiero para la adquisición de nuevos bienes de uso y deducir los cánones en impuesto a la ganancia, ya que la innovación tecnológica forma parte del interés central de los propietarios de la empresa.

### *Alcance*

Contenido: Se aplicarán las herramientas impositivas para la planificación tributaria.

Temporal: se implementará la planificación tributaria para el 2º semestre del año 2020.

Geográfico: se desarrollará en la empresa metalúrgica MAN-SER SRL radicada en la ciudad de Córdoba Capital de Argentina.

Limitaciones: como no se cuenta con el último balance, se ajustaron por inflación según INDEC (2020) el 25%, el 47,6% y el 54,1%, los balances 2016-2017-2018 respectivamente para ser utilizado como si fueran los balances de 2017-2018-2019.

### *Recursos involucrados*

Para desarrollar la planificación tributaria será necesario utilizar:

- Horas de trabajo del profesional en Cs. Económicas
- Una computadora con acceso a internet
- Los papeles de trabajo brindados por el sistema de gestión de la empresa
- Ley de Pymes n° 24.467 y ley de Impuestos a las Ganancias n° 27.430
- Calendario de AFIP con las fechas de presentación y vencimientos de los impuestos

### *Acciones específicas y marco de tiempo*

Las actividades que se desarrollaran para llevar a cabo la planificación tributaria son:

- 1°. Actividad: Coordinar una reunión con la gerencia de la empresa con el fin de solicitarles la recolección de información para conocer en detalle las actividades que realizan, los impuestos a los que están inscriptos y su funcionamiento.
- 2°. Actividad: Plantear las alternativas posibles para la reducción de los costos impositivos.
- 3°. Actividad: Analizar las ventas de los últimos 3 periodos de la empresa para ver dentro de que categoría encuadra en el Régimen Pyme y solicitar el certificado para obtener y utilizar los beneficios fiscales que esta ley otorga.
- 4°. Actividad: Analizar la compra y venta de los bienes de uso para aplicar la opción en el criterio de imputación en Impuesto a la Ganancia de Venta y Reemplazo.
- 5°. Actividad: Analizar las ventas financiadas para aplicar la opción en el criterio de imputación en Impuesto a la Ganancia Devengado Exigible.
- 6°. Actividad: Analizar y proponer a los dueños de la empresa de invertir en las próximas maquinarias o rodados utilizando el contrato de Leasing Financiero.
- 7°. Actividad: Analizar los resultados obtenidos al implementar la planificación tributaria en la empresa en el segundo semestre del 2020.

Se expone el diagrama de Gantt para determinar el tiempo estimado de dedicación a desarrollar cada actividad.

Figura 6: Diagrama de Gantt

ACTIVIDAD	SEMANA												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Recolectar información sobre la empresa y conocer en detalle las actividades y su funcionamiento													
Analizar las ventas de los últimos 3 años e inscribir a la empresa en el Régimen PyME													
Analizar los criterios de imputación de gasto en IG: "Venta y Reemplazo" y "Devengado Exigible"													
Analizar la inversión en tecnología/rodados a través de un contrato de Leasing													
Aplicar los beneficios obtenidos													
Analizar los resultados obtenidos													

Fuente: Elaboración propia. Año 2020.

### *Desarrollo de la Propuesta*

Luego de recolectar información sobre la empresa y hacer los análisis pertinentes se procede a realizar las distintas mediciones de las cargas impositivas que está teniendo la empresa, y cuanto será el ahorro fiscal si se aplican y obtienen los beneficios fiscales que se determinaron al realizar la planificación tributaria en MAN-SER SRL.

#### A) Beneficio - Régimen PyME

Como se determinó en el Análisis de Situación, la empresa puede incluirse en el Régimen Pyme. Para eso se debe ingresar a la página de AFIP, con CUIT y clave fiscal, e ingresar al apartado “Pymes - Solicitud de Categorización y/o Beneficios” y allí completar el formulario 1272 para la inscripción. De esta manera se genera el comprobante del “Certificado PYME”.

Los beneficios que se obtienen con este certificado y generaran ahorros fiscales son:

##### 1. Régimen PyME: Pago del IVA a 90 días

Se debe pedir al momento de completar el F.1272 (de no hacerlo, se rectifica solicitándolo más adelante). Este beneficio es importante ya que en Argentina hay inflación de un mes a otro, entonces se generará un ahorro al pagar este impuesto con diferimiento de 3 meses. Pero este beneficio es solo para categoría Micro y Pequeñas empresas, por lo tanto, MAN-SER SRL al ser Mediana Tramo-1 no puede acceder a este beneficio.

##### 2. Régimen PyME: El Impuesto al débito y crédito bancario.

Este impuesto se puede descontar como pagos a cuenta en Impuesto a la Ganancia a través del Formulario F798. Como la empresa está incluida dentro Pyme Mediana-Tramo 1, puede tomarse a cuenta el 60% de este impuesto pagado. Si encuadraría dentro de categoría Micro o Pequeña empresa, se podía deducir el 100%. En cambio, si no es Pyme solo pueden descontar como pago a cuenta de ganancia el 33% de débitos y créditos bancarios pagados.

Figura 7: Ahorro impositivo respecto del impuesto al débito y crédito bancario.

Año	Imp. al Deb./Cred. Bancario pagado	Si es PYME	No es PYME	Ahorro por ser PyME
		Deduc. en IG - 60%	Deduc. en IG - 33%	
31/12/2017	\$2.772.171	\$1.663.303	\$ 914.817	\$ 748.486
31/12/2018	\$3.637.089	\$2.182.253	\$1.200.239	\$ 982.014
31/12/2019	\$8.438.352	\$5.063.011	\$2.784.656	\$2.278.355

Fuente: Elaboración propia. Año 2020.

### 3. Régimen PyME: Contribuciones patronales.

Este beneficio implica que se puede descontar para el cálculo mensual de las contribuciones patronales un mínimo no imponible de \$7.003,68 sobre la remuneración por cada trabajador. Para determinar el ahorro, lo calculamos en base a los 30 empleados que tiene la empresa y tomamos de base para la remuneración el ingreso mínimo global de referencia de UOM 2020 que es de \$27.946 mensual.

Al ser PyME Mediana empresa Tramo-1 la alícuota a aplicar por contribuciones patronales es del 18%. Si las ventas superan los montos determinados para las Medianas empresas Tramo-2, la alícuota que correspondería sería del 20.4%.

Figura 8: Ahorro impositivo respecto a las contribuciones patronales.

Contribuciones Patronales	Importe	Si es PYME	No es PYME	Ahorro por ser PyME
		desc. \$7.003,68 por trabajador	no desc. nada	
30 empleados x \$27.946	\$ 838.380	\$ 838.380	\$ 838.380	
		- \$ 210.110	- \$ 0	
		\$ 628.270	\$ 838.380	
Porcentaje Contrib.	18%	\$ 113.089	\$ 150.908	
SIJP	10,77%	\$ 67.665	\$ 90.294	
INSSJP	1,59%	\$ 9.989	\$ 13.330	
Asig. Familiar	4,70%	\$ 29.529	\$ 39.404	
FNE	0,94%	\$ 5.906	\$ 7.881	
Importes anuales		\$1.357.062	\$1.810.901	\$ 453.838

Fuente: Elaboración propia. Año 2020.

### 4. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Este impuesto ya está derogado. Sin embargo, antes de ser derogado, otro de los beneficios que otorgaba el régimen Pyme era que no se abonaba ni presentaba este impuesto.

### 5. Certificado de No retención de IVA

Puede solicitarse si en las DDJJ de IVA de los últimos dos periodos fiscales tuvieron saldo de libre disponibilidad. Por el momento, en MAN-SER SRL, no puede aplicarse este beneficio ya que en los últimos 2 ejercicios no tiene saldo de libre disponibilidad.

B) Beneficio - Impuesto a la Ganancia: Criterio de Imputación de Gastos - Opción Venta y Reemplazo.

Dicha opción permite descontar el importe de la ganancia generada por la venta de un bien, en el costo de la compra del nuevo bien que lo reemplaza. Siempre que entre la venta y la compra (puede primero comprarse y luego venderse, o viceversa) no pase más de 1 año.

Se puede optar por esta opción ya que la venta está gravada por impuesto a la ganancia por estar los BU afectados a la actividad de la empresa. En el último balance de MAN-SER SRL puede observarse en la Nota N° 5 – Bienes de Uso que hay altas en el ejercicio por \$40.149.078 y también en los anexos de los ingresos y egresos del periodo, se observa un Resultado por Venta de Bienes de Uso de \$ 986.556.

El ahorro impositivo se verá reflejado en la amortización impositiva que es menor a la amortización contable. Al aplicar esta opción no se paga menos, sino que se difiere el impuesto a pagar por esa ganancia, a través de la amortización impositiva del nuevo bien en la cantidad de años de vida útil que se le asigne. Se debe comunicar a AFIP antes del vencimiento de la DDJJ del año de la venta que se ejerce esta opción.

C) Beneficio – Impuesto a la Ganancia: Criterio de Imputación de Gastos - Devengado Exigible

Esta opción tampoco reduce el pago del impuesto, pero si diferir el pago en el tiempo. Se puede aplicar a las ventas a plazo que sean en más de 10 meses y exigibles en más de un período fiscal, imputando la ganancia de cada venta al ejercicio en el que las cuotas fueran exigibles. Y una vez optada esta opción, se debe aplicar en todas las ventas a plazo que cumplan los requisitos por el término de 5 ejercicios.

En la actualidad, los plazos de cobro a los clientes de MAN-SER SRL varían entre 30 y 75 días, por lo tanto, en este momento no es factible de utilizar esta opción.

D) Beneficio: Contrato de Leasing

En el contrato de Leasing se paga un canon mensual más el 21% de IVA, por la utilización del bien. Y al finalizar el contrato se puede optar por comprar dicho bien. Generalmente la tasa que se paga es igual o un poco más alta que la de un préstamo común, pero tiene más beneficios impositivos que el préstamo o la locación de bienes.

Figura 9: Comparativo – compra BU con leasing y préstamo.

	Leasing	Préstamo
Pago cuota mensual	Canón: Amortización + IVA	Cuota: Amortización + (Interés + IVA)
Amortización	Es un gasto => es deducible de IG.	Es un pasivo. Compensa con el Activo para Bs. Personales
IVA CF mensual	21% s/Amortización	10,5% s/ Interés.
Compra BU	Al finalizar el contrato => Opción de compra.	Al solicitar el préstamo, se compra el BU.
Valor Neto BU	Se activa solo el 5 %	Se activa el 100%.

Fuente: Elaboración propia. Año 2020

#### E) Beneficio – Ahorro financiero en intereses

Como puede observarse, en los últimos años se han pagado intereses impositivos e intereses por planes de pago que se podrían evitar al realizar la planificación tributaria.

Figura 10: Ahorro Financiero en intereses

Financiación	Al 31/12/2019	Al 31/12/2018	Al 31/12/2017
Imp. a los débitos	\$ 8.438.352	\$ 3.637.089	\$ 2.772.171
Intereses bancarios	\$ 49.168.473	\$ 19.583.936	\$ 16.260.110
Intereses impositivos	\$ 1.987.037	\$ 3.924.238	\$ 0
Intereses plan de pagos	\$ 1.270.548	\$ 2.300.635	\$ 0
Total	\$ 60.864.411	\$ 29.445.898	\$ 19.032.281

Fuente: Información sobre rubro gastos del Estado de Resultado brindado por la empresa. Año 2017, 2018 y 2019.

La empresa MAN-SER SRL, a raíz de estos ahorros fiscales al acceder al beneficio del Régimen PyME y de tener una planificación tributaria hecha, podrá evitar generar planes de pagos de ciertos tributos, pagándolos a término. Esto generara la reducción de los Intereses - Plan de pagos, que en el último periodo fueron de \$ 1.270.548.

El CUIT de la empresa es 30-70793041-8, esto es importante tenerlo presente ya que los impuestos tienen fechas de vencimiento que determina AFIP a principio de año, teniendo en cuenta la terminación del CUIT. Al cumplir con estas fechas, también se evitará el pago de multas y/o Intereses - Impositivos por pagos fuera de termino, como en los últimos periodos.

El resultado del ejercicio se ve incrementado por reducción de las contribuciones patronales. A este resultado, para el cálculo del resultado impositivo, podemos descontarle el resultado por las ventas de BU y generar así un resultado impositivo menor que impactara de manera directa en el impuesto a la ganancia a determinar. A su vez, al impuesto determinado, se le descuentan los impuestos por débitos/créditos bancarios pagados, en concepto de pagos a cuenta de este impuesto.

Por lo tanto, el impuesto a la ganancia a pagar se verá minimizado en \$ 2.438.171. El cual será reducido más si en el próximo ejercicio la empresa decide invertir en BU a través del contrato de Leasing.

Figura 11: Medición de los ahorros fiscales generados por la planificación tributaria

31/12/2019	Estado de Resultado		
	CON Planificación	SIN Planificación	
Ventas	\$ 506.769.632	\$ 506.769.632	
(-) Costo de Ventas	- \$ 225.904.889	- \$ 225.904.889	
(-) Otros Costos Ventas (A-3)	- \$ 157.450.574	- \$ 157.904.412	A-3. Cont. Patronales. Ahorro \$ 453.838
<b>Rdo Bruto</b>	<b>\$ 123.414.169</b>	<b>\$ 122.960.332</b>	
(-) Gtos Administración	- \$ 11.819.401	- \$ 11.819.401	
(-) Gtos Comercialización	- \$ 17.811.578	- \$ 17.811.578	
<b>Rdo Actividad Principal</b>	<b>\$ 93.783.189</b>	<b>\$ 93.329.352</b>	
(-) Rdo Financiero	- \$ 60.864.411	- \$ 60.864.411	
<b>Rdo NETO</b>	<b>\$ 32.918.779</b>	<b>\$ 32.464.941</b>	
(+/-) Otros Ing. y Egr.	- \$ 1.365.107	- \$ 1.365.107	
<b>Rdo antes de Imp. a la Ga.</b>	<b>\$ 31.553.671</b>	<b>\$ 31.099.834</b>	

31/12/2019	Impuesto a las Ganancias		
	CON Planificación	SIN Planificación	
Rdo antes de Imp. a la Ga.	\$ 31.553.671	\$ 31.099.834	
(-) Ded. de gto x Vta y reemplazo (B)	- \$ 986.556		B. Venta y Reemplazo BU
<b>Rdo sujeto a impuesto</b>	<b>\$ 30.567.116</b>	<b>\$ 31.099.834</b>	
(x) Alícuota	x 30%	x 30%	
<b>Impuesto determinado</b>	<b>\$ 9.170.135</b>	<b>\$ 9.329.950</b>	
(-) Pago a cuenta (A-2)	- \$ 5.063.011	- \$ 2.784.656	A-2 Imp. al deb/cred Banc. Ahorro \$2.278.355
<b>Imp a la Ga a pagar</b>	<b>\$ 4.107.123</b>	<b>\$ 6.545.294</b>	

Fuente: Elaboración propia. Año 2020.

## Conclusión y recomendaciones

Para concluir con el trabajo, se puede determinar que tanto para MAN-SER SRL como para cualquier empresa en Argentina, es importante realizar una planificación tributaria para reducir los costos impositivos.

En este caso, a pesar de que se tuvo como limitación principal no contar con los datos actualizados de la empresa, por lo que se ajustaron los balances por inflación, puede observarse que con la planificación tributaria se conocieron los costos estimados que debe afrontar la empresa y que, al aplicar las herramientas disponibles, se determinaron cargas impositivas que se pueden reducir, diferir y/o eliminar, y plasmar esos beneficios obtenidos en las ganancias, logrando que la empresa sea más rentable. Ya que, entre las principales problemáticas que enfrentan las empresas metalúrgicas, la participación de los impuestos en el costo final del producto ocupa una relevancia importante, seguido por la caída de las ventas y la disminución de la rentabilidad.

Para lograr que la empresa sea aún más rentable, se recomienda que al momento de invertir en nuevas tecnologías y/o bienes de uso, se haga utilizando Leasing financiero para poder obtener los ahorros impositivos que este tipo de contrato facilita. También se debería tener en cuenta la posibilidad de exportar sus productos, y ampliar así su mercado, ya que esas ventas están exentas en IIBB (salvo en misiones) y la alícuota de IVA DF es 0%, además existen desgravaciones de los derechos de exportación para las PyMEs que exporten y cumplan ciertos requisitos.

Es recomendable también, solicitar a la empresa información sobre las ventas separadas por provincias. Ya que se puede analizar si hace tiempo en alguna de las jurisdicciones en las que está inscripta no se está vendiendo, ni se va a vender, entonces se puede eliminar y no tributar por esa jurisdicción en convenio multilateral.

Como última recomendación puede tenerse en cuenta, al momento de generar nuevos empleos, la Ley 22.431 (Ley de Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad) que incentiva la inclusión de personas con discapacidad a la actividad laboral, otorgando a las empresas el beneficio de computar como pago a cuenta de impuesto a las ganancias, el 70% de las remuneraciones abonadas al personal con discapacidad.

## Bibliografía

Agencia Argentina de Inversiones y Comercio. “*Sistema Tributario en la Argentina.*” Recuperado el 18 de agosto de 2020 de [https://www.inversionycomercio.org.ar/docs/pdf/El\\_Sistema\\_Tributario\\_en\\_la\\_Argentina.pdf](https://www.inversionycomercio.org.ar/docs/pdf/El_Sistema_Tributario_en_la_Argentina.pdf)

Villegas Héctor. “*Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (10° ed.)*”. Recuperado el 18 de agosto de 2020 de <https://siglo21.instructure.com/courses/5104/pages/lectura-derecho-financiero-y-tributario>

García Mirta. “*Planificación Fiscal*”. Recuperado el 18 de agosto de 2020 de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>

Lenardón Fernando (FACPCE). “*Planificación Fiscal*”. Recuperado el 20 de agosto de 2020 de <http://sfap.facpce.org.ar/iponline/category/secciones/page/2/>

Faúndez Ugalde Antonio. “*Reorganización empresarial y planificación tributaria*”. Recuperado el 20 de agosto de 2020 de <https://core.ac.uk/download/pdf/132237826.pdf>

Sánchez Ignacio (Universidad Nacional de Cuyo). “*Trabajo de investigación – Planificación fiscal*”. Recuperado el 21 de agosto de 2020 de [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/7100/27-sanchez-tesisfce.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/7100/27-sanchez-tesisfce.pdf)

Tolchinsky Gabriela. “*Leasing: una herramienta con beneficios para Pymes en expansión*”. Recuperado el 01 de septiembre de 2020 de <https://www.comafi.com.ar/245-Leasing-una-herramienta-con-beneficios-para-PyMEs-en-expansion.note.aspx>

ADIMRA. “*Crisis: industriales metalúrgicos solicitan al gobierno medidas para evitar más cierres de empresas*”. Recuperado el 01 de septiembre de 2020 de <https://www.cuatromedios.com.ar/articulo/economia/crisis-industriales-metalurgicos-solicitan-gobierno-medidas-evitar-mas-cierres-empresas/20190823112359007660.html>

Ammaturo Jose Luis (CAMIMA). “*Pymes advierten sobre las dificultades para pagar el bono de \$5000*”. Recuperado el 03 de septiembre de 2020 de <https://www.ambito.com/economia/pymes/advierten-dificultades-pagar-el-bono-5000-n5056557>

ADIMRA. “*Boletín departamento de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional Informativo N° 62 marzo-2020*”. Recuperado el 03 de septiembre de 2020 de <https://www.adimra.org.ar/informes-y-comunicados>

ADIMRA. “*Boletín de actividad. Actualidad de la industria metalúrgica – Primer bimestre de 2020*”. Recuperado el 03 de septiembre de 2020 de <https://www.adimra.org.ar/informes-y-comunicados>

Franco Liliana. “*Reforma impositiva: analizan que pymes paguen solo 5 impuestos*”. Recuperado el 05 de septiembre de 2020 de <https://www.ambito.com/economia/impuestos/reforma-impositiva-analizan-que-pymes-paguen-solo-5-n5128610>

Estudio Carlos Soto. “*¿Qué es y cómo funciona la planificación fiscal para pymes?*”. Recuperado el 06 de septiembre de 2020 de <https://www.estudio-soto.com.ar/que-es-y-como-funciona-la-planificacion-fiscal-para-pymes/>

AFIP. “*¿Qué es una Pyme?*”. Recuperado el 16 de agosto de 2020 de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>

INDEC: “*Índice de precios al consumidor*”. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>

Baez Arguello Theódulo. “*Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio*”. Recuperado el 30 de septiembre de 2020 de <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>

Braccia Mariano F. “*Elusión tributaria: Aplicación de la teoría de la causa al principio de la realidad económica*”. Recuperado el 02 de octubre de 2020 de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/C11.pdf>

iProfesional. “*Paso a paso, cómo se constituyen las pymes en Argentina y qué tramites se requieren*”. Recuperado el 04 de octubre de 2020 de <https://www.iprofesional.com/negocios/320163-que-son-y-como-armar-las-pymes-en-argentina>